

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar, en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.394/

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Por haber desaparecido algunas recetas oficiales de tóxicos de los talonarios de los Médicos D. Ramón Azcona y D. Luis Trinchán, han quedado inutilizados los talonarios correspondientes, haciéndose público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 30 de abril de 1928, para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de junio de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 2.389

Admón de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Salvador Latorre Martínez, vecino de Fuentes de Jiloca, la cesión en venta de un terreno sobrante de la carretera de Daroca a Calatayud, comprendido en la margen

derecha (kilómetro 19, hectómetro 3), se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará expuesto en esta oficina por el término de treinta días, por si alguien quisiera formular alguna reclamación por creerse con derecho para ello, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 3 de junio de 1946.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 2.366

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (Boletín Oficial número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

María Josefa Trasobares; huérfanas Sánchez Peco; Venancia Julián Artigas (Montepío Militar); Luis Cabrera, Victoriano Dallo (Retirados); huérfanos Ortacoz (Montepío Civil); María Bobio Vallero (Montepío Militar).

Tomás Mora (Retiros); Guadalupe Escuaín, Asunción Novellón, María Magdalena Claver, Prudencia Artal (Montepío Militar); Petra López Labanda (Montepío Civil), Angeles Blasco (oficio).

Eladio Sánchez, Cándido Fernández (Retiros); María Aguaviva, Consuelo Munera (Montepío Militar); Matilde Saso (Mesadas); Orosia Bello Gil (Montepío Civil).

Victor Jiménez, Benito Pinilla, Ignacio Bravo (Retirados); María del Carmen Martínez Zueco (Montepío Militar).

Hermenegilda Marco, Teresa Montón, Vicenta Cánovas (Montepío Militar).

Manuel López Trujillo (Retirados); Marta Lucea Villar (Montepío Militar).

Zaragoza, 4 de junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Núm. 2.330

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

Por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda (Sección de Haciendas Locales) y en comunicación núm. 897, de

23 de mayo último, se dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Con fecha 21 de mayo de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Números de		AYUNTAMIENTOS	Límite máximo Pesetas
Orden	Registro		
1	5.624	Acered.....	22.088'97
2	2.152	Aguarón.....	66.519'19
3	2.160	Alagón.....	96.812'98
4	4.230	Almunia D.ª G. (La)	152.878'68
5	2.190	Ariza.....	86.614'11
6	2.196	Azuara.....	67.026'12
7	2.200	Belchite.....	81.290'96
8	6.733	Berruoco.....	8.546'99
9	5.640	Boquiñeni.....	41.570'59
10	2.204	Borja.....	219.298'29
11	2.208	Burgo de Ebro...	18.547'25
12	2.222	Carenas.....	37.030'17
13	6.739	Castejón de Valdj.	36.041'90
14	2.234	Cimballa.....	12.855'40
15	6.745	Chiprana.....	43.169'67
16	2.254	Fabara.....	66.331'32
17	2.268	Fuendejalón.....	60.466'91
18	2.270	Fuendetodos.....	29.844'57
19	2.272	Fuentes de Ebro..	57.075'90
20	6.755	Godojos.....	7.209'98
21	2.286	Ibdes.....	48.325'13
22	2.290	Jaraba.....	17.824'24
23	2.298	Langa del Castillo.	16.813'79
24	2.304	Longares.....	58.338'67
25	2.316	Malón.....	27.990'22
26	2.332	Morata de Jalón..	93.462'43
27	5.587	Moros.....	33.623'26
28	2.338	Moyuela.....	26.385'28
29	2.342	Muel.....	22.808'66
30	5.597	Pintano.....	5.366'42
31	2.378	Plenas.....	16.593'57
32	2.654	Pomer.....	3.256'96
33	4.280	Pozuelo de Aragón	21.388'95
34	4.284	Quinto.....	48.392'74
35	2.410	Sestrica.....	8.363'49
36	2.430	Tauste.....	177.245'45
37	2.432	Tierga.....	25.277'94
38	9.407	Tobed.....	26.745'60
39	5.605	Torrallilla.....	9.117'90
40	4.300	Torrecilla de V. .	5.965'66
41	2.438	Torrellas.....	29.142'12
42	2.450	Used.....	30.840'56
43	2.462	Velilla de Jiloca..	26.059'86
44	2.464	Vera de Moncayo..	39.229'59
45	5.617	Villaiba del Perejil.	11.784'83
46	2.472	Villalengua.....	37.418'61
47	2.472	Villanueva de J. .	23.117'55
TOTAL.....			2.102.099'43

Los precedentes acuerdos y relación deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de enero de 1946».

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 1 de junio de 1946.— El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 2.372

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Corporación municipal anuncia segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para adjudicar las obras de construcción de almacén y evacuatorios en el Cementerio Católico de Torrero.

Las condiciones son las mismas que ya se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de abril último.

Zaragoza, 29 de mayo de 1946.— El Alcalde, Francisco Caballero.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.386

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de transporte diario de la correspondencia, en caballería, desde la Oficina del ramo de Ejea de los Caballeros a la de Castejón de Valdejasa y viceversa, bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en dicha Oficina de Correos de Ejea de los Caballeros y en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones que vengan extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas) que se presenten en la mencionada Oficina de Ejea de los Caballeros y en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento vigente para el régimen y servicios de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 1.º de julio próximo y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el jefe de la misma.

Zaragoza, 5 de junio de 1946.— El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar el servicio de la conducción diaria de la correspondencia desde la Oficina del ramo de Ejea de los Caballeros a la de Castejón de Valdejasa y viceversa, en caballería, por el precio de (en letra)

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil cien pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.298

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Canal de las Bardenas.

Término municipal: Biota (expediente número 2).

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, que resuelta legalmente la necesidad de la ocupación según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el señor Alcalde de Biota, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, número 23, correspondiente al día 30 de enero del año actual, en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado carezcan en él de apoderado, administrador o repre-

sentante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría

Núm. 2.358

JEFATURA DE AGUAS

Concurso de destajo para ejecución parcial de las obras de alcantarillado de Epila (Zaragoza).

Presupuesto: 250.000 pesetas

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza) y en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas mencionadas, hasta las trece horas del día 15 de junio de 1946 y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 21 de junio de 1946.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1946.—El Ingeniero, (ilegible).

Modelo de proposición

(Póliza de 50 pesetas).

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En a de de 19

(Firma del proponente)

Núm. 2.338

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

-CIRCULAR NUM. 575

Disponiendo que los aceites de orujo de aceituna refinados y los de almendra, avellana, cacahuet y algodón, se distribuyan por racionamiento.

Por circular número 568 de esta Comisaría General, de fecha 1.º de los corrientes, se dispuso que los aceites de orujo de aceituna refinados y los de almendra, avellana, cacahuet y algodón, se distribuyesen por racionamiento, tratando con ello de aminorar las dificultades del abastecimiento del aceite, motivadas por la escasa cosecha de aceituna.

Subsistiendo las causas que motivaron la referida disposición y siendo necesario modificar algunos de sus preceptos en bien de la función de abastecimientos, se dispone:

1.º Todos los aceites de orujo de aceituna de acidez inferior a 15 grados serán refinados para que puedan emplearse en consumo alimenticio.

2.º Las refineras de aceite quedan autorizadas para adquirir los aceites de orujo de acidez no superior a 15 grados que se produzcan, a cuyo efecto los vendedores notificarán por escrito dirigido a esta Comisaría General, la venta efectuada y les será otorgada una autorización de compra, mediante la cual las Comisaría de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, según corresponda, les facilitarán las guías reglamentarias, para el traslado de aquéllos a refineras.

3.º Los aceites de orujo refinados quedarán a disposición de esta Comisaría General para su distribución en la forma establecida por la circular núm. 540 para los aceites de oliva.

4.º El precio de venta de los aceites de orujo refinados será el mismo que rige para los de oliva por los almacenistas. Los refinadores ingresarán en esta Comisaría General, en la forma que se les indicará, 50 céntimos de peseta por cada kilogramo de aceite de orujo refinado que produzcan.

5.º Los granos de avellana, almendra, cacahuet y la semilla de algodón necesitan, para su circulación, ir acompañados de la guía oficial.

6.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos expedirán todas las guías de circulación que les sean solicitadas para el transporte de las semillas expresadas en el apartado anterior, cuando vayan destinadas a la extracción de aceite.

Igualmente se expedirán todas las guías que soliciten para los frutos destinados a la exportación, previa presentación de la licencia correspondiente.

Aquellas guías que se soliciten para consumo de dichas semillas en el mercado interior, se expedirán siempre que el solicitante entregue un 50 por 100 de la cantidad para la que solicita guía, para la extracción de aceite.

Las guías de circulación de semilla de algodón con destino a siembra, se expedirán siempre que las solicitudes vayan visadas por el Instituto para el fomento de la producción de fibras textiles.

7.º Los fabricantes de aceite de los granos que se intervienen por esta disposición declararán las existencias de toda clase de aceites y el movimiento de entradas y salidas ante la Delegación de Abastecimientos de su provincia el primer día hábil de cada mes, comenzando por la correspondiente al día 1.º de mayo actual, que presentarán en los cinco días siguientes al de la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dichas Delegaciones Provinciales totalizarán las declaraciones que recojan y enviarán a esta Comisaría General el resumen correspondiente de las mismas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

8.º Todas las existencias de aceites de avellana, almendra, cacahuet y algodón en poder de fabricantes y almacenistas, así como las que en lo sucesivo se produzcan, se destinarán a consumo de boca y se distribuirán por racionamiento por esta Comisaría General, en forma análoga a las del aceite de oliva.

9.º Los aceites de almendra, avellana, cacahuet y algodón, serán facturados por sus productores al precio que rija para los de oliva en la provincia de su producción, y la diferencia hasta el precio oficial de tasa de cada especie de aceite será compensada por esta Comisaría General.

10. Quedan anulados los artículos 15 y 29 de la circular número 548, la circular número 568 de esta Comisaría General y cuantas disposiciones anteriores se opongan a lo ordenado en la presente.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Comisario general.—Rufino Beltrán».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 2.370

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

CARRETERAS.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Mallén la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de las obras con hormigón

mosaico en el kilómetro 103 de la carretera de Logroño a Zaragoza, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que, como dispone al art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Mallén, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 3 de junio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo del expediente de expropiación arriba indicado

1. Pedro M.^a de Ena, Mallén; casa.
2. Juan C. Villuendas, id.; casa.

Zaragoza, 3 de junio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 2.347

EL FRAGO

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día de ayer, aprobó por unanimidad enajenar mediante subasta pública, un solar de una extensión superficial de 100 metros cuadrados, sito en los extramuros de este término, partida de «La Cruz», con arreglo al pliego de condiciones que se formulará.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que durante el mencionado plazo puedan presentarse las reclamaciones que hubiere lugar, bien entendido que pasado el período de exposición no se admitirá reclamación alguna.

El Frago, 31 de mayo de 1946.—El Alcalde, Manuel Berge.

Núm. 2.323

AMBEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se halla expuesta al público la relación de personas o entidades afectadas en el impuesto de la producción de vinos con las cuotas asignadas a cada uno. Durante dicho plazo, los que se consideren agraviados pueden interponer reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, siendo potestativo el de

reposición ante este Ayuntamiento, y que además les ha sido notificada individualmente la cuota asignada.

Ambel, 29 de mayo de 1946.—El Alcalde, Agustín Sánchez

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.378

Sindicato de Riegos Eventuales de El Frasno

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas y para tratar de los asuntos que enumera el artículo 54 de las mismas, se convoca a Junta general, que tendrá lugar el día 16 de junio próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial. Si en esta reunión no compareciera número suficiente de regantes, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después y en el local citado, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

El Frasno, 29 de mayo de 1946.—El Presidente de la Comunidad, Juan Francia.

Núm. 2.382

Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén

Convocatoria a Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los interesados en el Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén (Zaragoza), que se celebrará el día 16 del corriente mes, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las seis en segunda, en el salón de sesiones del mismo (sito Peralta, número 7), para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del año 1945.
- 3.º Todo lo que convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas; y
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Torres de Berrellén, 5 de junio de 1946.—El Presidente, José Gómez Causapé.

Núm. 2.388

«Compañía Aragonesa de Minas»

Sociedad Anónima

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Requeté Aragónés, 7).

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 3 de junio de 1946.—El Administrador, Jacobo Cano.

Núm. 2.397

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, para el día 16 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes, se celebrará el día 23 de dicho mes en segunda convocatoria, a la misma hora y local antes expresados, sin más aviso.

Serán los asuntos a tratar:

Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio del año anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento y Ordenanzas por que se rige esta Comunidad y Sindicato de Riegos.

Dar cuenta de los acuerdos tomados por el Sindicato y mayores contribuyentes regantes, en virtud de las peticiones de agua para el riego de tierras nuevas sitas en el galacho del Molino y mejana de Aguilar y cuantas se presenten, acordando lo más conveniente para el riego de verano, por ser la competente para ello esta Comunidad; y

Ruegos y preguntas que se formulen, acordándose lo más conveniente a los intereses del Sindicato y sus regantes.

Pina de Ebro, 4 de junio de 1946.—El Presidente, Antonio Fanlo.

Núm. 2.401

Parque de Intendencia de Zaragoza

ANUNCIO

Debiendo procederse el día 21 del actual a la venta mediante subasta de 18.000 kilogramos de trapo de algodón y 12.000 kilogramos de borceguíes inútiles, con arreglo a los anuncios insertos en el *Diario Oficial* núm. 122 del Ministerio del Ejército de Tierra, fecha 29 de mayo último, en el *Boletín Oficial* núm. 150 fecha 30 del mismo mes de mayo, se anuncia por el presente para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesarle.

Zaragoza, 6 de junio de 1946.—El Teniente Coronel Director, Luis González Mariscal.